

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO.	0,50 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas publicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 24)

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

D. Ramón Velasco Herrero, Socio Gestor de la Sociedad Velasco Herrero Hermanos, solicita la concesión de una vía de 0,75 centímetros, para el transporte de los carbones de la mina «Desquite», propiedad de la Sociedad antes citada, desde los cargaderos de la misma hasta enlazar con la vía minera de la Sociedad Industrial Asturiana, que va de Moreda á Ujo Taruelo; esta vía pasará por el camino municipal de Moreda á Bóo, donde están establecidos los cargaderos y el camino provincial de Moreda á Santibañez, desde su encuentro con el primero á la explanada de la Iglesia, en cuyo trayecto está el puente de fábrica sobre el río Aller. Desde la citada explanada de la Iglesia, para evitar el trazado por medio del pueblo, pasará esta por fincas particulares hasta la carretera del Estado de Santullano á Collanzo, para enlazar en el kilómetro 9, hectómetro 6, con el tranvia de la Sociedad Industrial Asturiana.

Lo que en virtud de lo dispuesto en las Reales órdenes de 29 de Mayo de 1914 y 29 de Mayo de 1917 y demás disposiciones que regulan la tramitación de los expedientes de concesión de ferrocarriles mineros, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL, para que en el plazo de treinta días puedan presentarse en el Gobierno civil las reclamaciones que crean oportunas.

Oviedo, 20 de Noviembre de 1926.

El Gobernador interino,

Rafael Prieto y Pazos.

R. al núm. 3.440

Diputación Provincial de Asturias

La Excm. Diputación provincial, en sesion extraordinaria del día 16 del corriente, acordó aprobar el Plan definitivo de caminos vecinales aceptando las inclusiones exclusiones y modificaciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia y publicar en este periódico oficial, dichas modificaciones con las cuales quedó completo el proyecto que fué insertado el 10 de Julio último en el citado periódico.

Las reformas introducidas en dicho Plan son las siguientes:

Nuevos caminos que se incluyen:

De Arriendas por Bode a Fuentes, en Parres, con el núm. 95.

De Villalegre a Lleranes de Arriba, en Avilés, con el núm. 209.

Del camino vecinal de Bretón a la Cruz de Panizales a Piniella, pasando por la Tabla y Lloreda, en Avilés, con el núm. 210.

De la carretera de Navia a Boal a Serandinas, en Boal, con el número 220.

De Fontienga, en Torazo, a Bargadeo, pasando por Peniella, en Cabranes, con el núm. 241.

De Zardón, en la carretera de Corao a Cuevas del Mar, a Peruyes, en Cangas de Onís, con el número 251.

De Linares del Acebo a la carretera de Ponferrada a la Espina, en Cangas de Tineo, con el núm. 265.

De Cancienes, en la carretera de Lugones a Avilés, a Tamón en la de Serín a Tabaza, en Carreño, con el núm. 271.

De la Plata a las Bárzanas, en Castrillón, con el núm. 283.

De la carretera de Ribadesella a Canero a Santa Maria del Mar, en la de Piedras Blancas a Carcedo, en Castrillón, con el núm. 284.

De Coaña a Coba, pasando por Losoiro, Mestas y Lebrede, en Coaña, con el núm. 293.

De Faedo a la carretera de San Martín de Lodón a Somao, pasando por la de Tabla a Godina, en Cudillero y Pravia, con el número 306.

De San Cristóbal a Faedo, en Cudillero, con el núm. 307.

Del puerto de Viavélez a la carretera de Villalba a Oviedo, pasando por Mernies, en el Franco, con el núm. 315.

De Lebrede al Gúmio, pasando por Riocabo y Brañamayor, en El Franco, con el núm. 316.

De Santa María de Grado a Berció, en la carretera de Villalba a Oviedo, en Grado, con el número 365.

De Villarmerin al limite con la provincia de León, en Ibias, con el núm. 375.

Del camino vecinal de las Escuelas de Illas a la carretera de Grado a Luanco, en Illas, con el núm. 378.

Del camino vecinal de Piedras Blancas a la Cruz de Illas, a la Argañosa, en Illas, con el núm. 379.

De castañedo a la carretera de Villalba a Oviedo, en Luarca, con el núm. 412.

Del de Tuernes a la Granda al de la carretera de Posada al Castañedo a la de Campos a Trubia, pasando por Carbajal, en Llanera, con el núm. 416.

De Enterrerios, en la carretera municipal de Vegadotos, a Santa Rosa, en Mieres, con el núm. 433.

De Gramedo a la carretera de Santullano a Collanzo, en Mieres, con el núm. 434.

Del camino vecinal de Villapedre a Anleo a Vidural, por Busmargalí, en Navia, con el número 450.

De Fuentes a Tresmonte, por Sinariega, en Parres, con el número 493.

Del limite del concejo de Parres a la carretera de Arriendas a Colunga, por las Coronas y Calabréz, en Parres, con el núm. 494.

De la carretera de Torrelavega a Oviedo, a la Piñera, en Piloña, con el núm. 526.

Del camino de Aguiña a Cereceda, a Sardeda, en Piloña, con el núm. 527.

De Pravia a Villafria, en Pravia, con el núm. 538.

De Bárcena a Coañana, en Quirós, con el número 550.

De Bárcena a Salcedo, en Quirós, con el núm. 551.

De Ronderos a Villamarcel, en Quirós, con el núm. 552.

De Arrojo a Valdemurios, pasando por Faedo, Fresnedo, Torriezo y Villavieja, en Quirós, con el núm. 553.

De Agüeras a Santa Eulalia, pasando por Acieras, en Quirós, con el núm. 554.

De Pola de Siero al limite con Sariego, pasando por Vega de Poja y Collado, en Siero, con el número 618.

De Peruyera en la carretera de Gijón a Pola de Siero, a Grandarrasa, en la provincial de Langreo a Gijón, en Siero, con el núm. 619.

De Soto del Barco a Foncubierta, en Soto del Barco, con el número 630.

De Soto del Barco a Caserras, en Soto del Barco, con el número 631.

Desde la carretera de Vegadeo á Ouviaño, en Paramios, a la Iglesia de Meredo, pasando por Molejón, en Vegadeo, con el núm. 670.

Del de Paramios a la Iglesia de Meredo, a Vinjoy, en Vegadeo, con el núm. 671.

De Peón a Arroes, en la carretera de Ribadesella a Canero, en Villavieja, con el núm. 689.

De Arbón a Villartorey, en Villayón, con el núm. 693.

De Baldedo a Castañedo, pasando por Pojos y Couz, en Villayón, con el núm. 694.

De Granas, en el camino vecinal de Villayón a Segredal, a Masenga, en Villayón, con el número 697.

Caminos que figurando en el proyecto de Plan, pasan al definitivo con alguna modificación.

El denominado en el proyecto de Sotres a la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, pasando por Tielve, queda en el Plan definitivo con el número 230 y la denominación de la carretera de Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales al limite de la provincia de Santander, por el puerto de Aliva, pasando por Tielve y Sotres.

El denominado en el proyecto de San Adriano a Naveces y Santa María del Mar, en Castrillón, que

da en el Plan definitivo con el número 310 y la denominación de San Adriano a Naveces, en la carretera de Piedras Blancas a Carcedo.

El denominado Sueiro a la Caridad, en el Frío, queda en el Plan definitivo con el número 310 y la denominación de la Caridad a Sueiro, empalmándose con la carretera de Puerto de Figueras a Lagar.

El denominado en el proyecto de la de Grado a Luanco a la Playa de Bañugues, al Monte, pasando por el Pueblo, en Gozón, queda en el Plan definitivo con el número 344 y la denominación de la carretera de Luanco a la Playa de Bañugues, a la de San Sebastián al Faro de Peñas, pasando por Monte y el Pueblo.

El denominado en el proyecto de Perdonos a la carretera de Grado a Luanco, en Gozón, queda en el definitivo con el número 347 y con la denominación de Perdonos al camino vecinal de Fumayor al Palomo.

Los denominados en el proyecto con los nombres de Pajío, por Requejada, a la carretera de Mieres a la Estación, con un ramal a Ribono, de Viesca, por Viade, a la carretera municipal de Villaestremér, y de Canga, Villar y Gallegos, a la carretera de Villaestremér, en Mieres, quedan en el definitivo reducidos a uno, con el número 432 y la denominación de Seana a la carretera municipal de Villaestremér, pasando por Ribono, Pajío, Viescas, Gallegos y Villar de Gallegos.

El denominado en el proyecto de Teifaros a Tox, pasando por Soirano, en Navia, queda en el definitivo con el número 451 y con la denominación de Navia a Barayo, pasando por Villalonga, Téifaros, Frejulfe, Puerto de Vega, Vigo y Tox.

El denominado de Villar de la Cuesta a la carretera de Arriendas a Colunga, pasando por Cofiño, en Parres, quedan en el definitivo con el número 488 y la denominación desde la Corteguera, en la carretera de Arriendas a Colunga, a Villar de la Cuesta por Cofiño.

El denominado en el proyecto de Cividello al de Soto de Dueñas a San Cosme de Llerandi, en Parres, queda en el definitivo con el número 490 y la denominación de Cividello al camino de Puente Romillo a los límites de Ponga, pasando por Llerandi.

El denominado en el proyecto de Pesoz al límite del concejo de Illano, pasando por Belorde, en Pesoz, queda en el definitivo con el número 505 y la denominación de Pesoz a San Emiliano, pasando por Villabrille y Pelorde.

El denominado en el proyecto de la Collada del Puermo, en la carretera de Puente Peñaflo a Santa Cruz de Llanera a Balduno, en las Regueras, queda en el definitivo con el número 558, y la denominación de la carretera de Puente de Peñaflo a Santa Cruz de Llanera, en la Collada del Puermo, a la provincial de los Campos a Trubia, pasando por Balduno.

El denominado de Quintes a Quintueles, en Villaviciosa, queda

en el definitivo con el número 684, con la denominación de Quintueles a la carretera de Ribadesella a Canero.

El denominado en el proyecto de Moriyón a Miravalles, en la carretera de Villaviciosa a Puente Agüera, en Villaviciosa, queda en el definitivo con el número 687, y denominación de la carretera de Ribadesella a Canero a la de Villaviciosa a Puente Agüera, pasando por Pando, Moriyón y Miravalles.

El denominado del de Villayón a Ponticiella a Cárcaba, pasando por Baldedo, Pojos y Couz, en Villayón, queda en el definitivo con el número 692, y la denominación del de Villayón a Ponticiella, a Cárcabas, pasando por Busmente y Parlero.

Caminos del proyecto del Plan que no figuran en el definitivo

El denominado de Soto de Dueñas a Castiello, en Parres, con el número 467,

Y el denominado de Molejón a Meredo, con una rampa de acceso a Vinjoy, en Vegadeo, con el número 636.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Vías y Obras provinciales de 15 de Julio de 1925.

Oviedo, 24 de Noviembre de 1926.—P. A. de la D. P., El Presidente, Rogelio Jove.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

Comisión provincial de Asturias

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de diez días señalado en los anuncios publicados, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales de aplicación a los provinciales, según preceptúa el artículo 119 del Estatuto provincial, sin que durante aquél se haya formulado reclamación alguna contra a subasta acordada celebrar para contratar las obras de construcción del trozo de Villanueva de Oscos al Cortin, en el camino vecinal de Villanueva de Oscos a la Garganta, se hace saber que dicha subasta tendrá lugar en el salón destinado a esta clase de actos, en el Palacio provincial, el día dieciocho de Diciembre próximo, a las doce, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

Las condiciones facultativas a que ha de sujetarse la contrata se hallan estipuladas en el proyecto del mencionado camino y en el pliego de condiciones correspondiente.

La subasta se verificará con sujeción a las prescripciones del referido Reglamento, por proposiciones escritas con arreglo al modelo que se inserta, y extendidas en papel timbrado de 8.ª clase.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de la Excm. Diputación desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior en que haya de celebrarse la licita-

ción, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, que puede precintarlos o lacrarlos y adoptar cuantas medidas estime necesarias, y en el anverso deberá ir escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del trozo de Villanueva de Oscos al Cortin, en el camino vecinal de Villanueva de Oscos a la Garganta».

En el reverso, cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario a quien se presente el pliego, bajo la firma de ambos, que éste se entrega intacto, con las condiciones que para su garantía juzguen convenientes cada una de las dos citadas personalidades.

A todo pliego de proposición deberán acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta y la cédula personal del licitador.

Las fianzas habrán de constituirse en la Depositaria de Fondos provinciales o en la Caja general de Depósitos, o en sus Sucursales y serán en metálico o en valores o en signos de crédito del Estado o de la provincia.

Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse y no podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo del depósito provisional.

Si entre las proposiciones presentadas y admitidas hubiese dos o más iguales más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El rematante viene obligado a pagar los anuncios, escrituras y gastos de todas clases que ocasione la subasta y formalización del contrato, así como también los derechos reales a la Hacienda y demás impuestos a que se hallen sujetos, y contrae el compromiso de renunciar a todo fuero o privilegio, quedando sometido a la jurisdicción administrativa.

El contratista tiene la obligación de residir en la capital de la provincia, o en otro caso facultar a persona que le represente para todos los efectos que se relacionen con el contrato.

A toda subasta podrán concurrir los interesados por sí o representados por otra persona con el poder correspondiente para ello, declarado bastante a costa del licitador, por el Letrado D. Pedro Mantilla Marin.

El contratista queda obligado, en caso de accidentes ocurridos a los obreros con motivo de la ejecución de las obras, al cumplimiento de lo preceptuado en el Código de Trabajo, aprobado por Real decreto ley de 19 de Agosto último y también a cumplir todas las prescripciones del Real decre-

to de 20 de Junio de 1902 y demás disposiciones sobre el contrato de trabajo.

Las obras deberán quedar terminadas y en disposición de ser recibidas provisionalmente, en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha en que el contrato se formalice, al final de cuyo plazo comenzará el de garantía de buena ejecución que durará otros cuatro meses.

La fianza que han de constituir los que deseen tomar parte en la subasta será de 1.532 pesetas, cantidad a que asciende el 5 por 100 del presupuesto de contrata que es de 30 632,51 pesetas, y la definitiva el doble de la primera de dichas cantidades.

El proyecto del camino de que se trata y las condiciones facultativas del mismo se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación a disposición de los que deseen concurrir a la subasta, todos los días hábiles durante las horas de oficina, debiendo ser extendidas las proposiciones con arreglo al siguiente modelo:

Don N. N. vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día..., lo mismo que del presupuesto y condiciones facultativas y económicas del proyecto del trozo de Villanueva de Oscos al Cortin, en el camino vecinal de Villanueva de Oscos a la Garganta, se comprometo a ejecutar las obras por la cantidad de... pesetas. (Las cantidades en letra).

Fecha y firma.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación y en cumplimiento de lo dispuesto en el repetido Reglamento, aprobado por Real decreto de 2 de Julio de 1924.

Oviedo, 24 de Noviembre de 1926.—P. A. de la C. P., El Presidente, Rogelio Jove.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

D. Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario por oposición de la Excm. Diputación provincial de Oviedo.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies de suministro vendidas en el mes último en los mercados de varios pueblos cabeza de Partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra, ha fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Noviembre actual.

	Ptas.	Cts.
Ración de pan de 63 decágramos.	0	40
Idem de cebada de 4 kilogramos.	1	60
Idem de paja de 6 idem.	0	72
Idem de yerba de 12 idem.	1	48
Litro de petróleo.	0	88
Kilogramo de carbón vegetal.	0	26

	Ptas.	Cts.
Quintal métrico de leña	3	50
Kilogramo de carne	3	83
Litro de vino	0	82
Quintal métrico de maíz	39	33
Quintal métrico de centeno	42	00

Y para que conste y obre los efectos prevenidos, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente de la Comisión provincial, en Oviedo, a 24 de Noviembre de 1926.—Gerardo A. Uría.—Visto bueno, El Presidente, Rogelio Jove.

Juntas municipales del Censo electoral

DE OVIEDO

Designación de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales del término municipal.

Circunscripción primera.—Norte
Distrito primero.—Consistoriales

Sección primera.—San Isidoro

Presidente, D. Rafael Aguadé Ramírez, de 56 años, empleado, Canóniga, 4.

Suplente, D. Manuel Villanueva González, de 36 años, empleado, Canóniga, 16.

Distrito segundo. Escuela Normal
Sección segunda.—Uría

Presidente, D. Valentin Acebedo Calleja, de 74 años, jubilado, Uría, 23.

Suplente, D. Laureano Zuazua, de 50 años, Asturias, 1.

Sección tercera.—Frañ Ceferino

Presidente, D. Francisco Aguirre Múgica, de 75 años, jubilado, P. Valdés, 9.

Suplente, D. Celestino Zazo Gutiérrez, de 33 años, dependiente, Campoamor, 4.

Distrito tercero.—Santa Clara

Sección cuarta.—Covadonga

Presidente, D. Miguel Aldecoa Martínez, de 60 años, Ingeniero de Minas, Caveda, 11.

Suplente, D. Victoriano Zuazua, Pérez, de 43 años, empleado, Covadonga, 9.

Sección quinta.—Foncalada

Presidente, D. Victoriano Alba Vicente, de 53 años, empleado, Altamira, 7.

Suplente, D. José Zuazua Fuente, de 65 años, propietario, San Bernabé, 1.

Sección sexta.—Buenavista

Presidente, D. Sautiagio Alfonso Cachón, de 56 años, Conductor ferroviario, Argañosa.

Suplente, D. Manuel Zupico Antuña, de 72 años, Argañosa.

Sección séptima.—Pilares

Presidente, D. José Aguirre Caruebano, de 44 años, empleado, Travesía Económicos.

Suplente, D. Sabino Villanueva Rodríguez, de 62 años, jornalero, Pumarín.

Distrito cuarto.—San Vicente

Sección octava.—Jovellanos

Presidente, D. Francisco Agui-

re Alvarez, de 40 años, armero, M. Vigil, 15.

Suplente, D. Evaristo Villaverde Rodríguez, de 66 años, jornalero, Jovellanos.

Distrito quinto.—Escuelas

Sección novena.—Santul'ano

Presidente, D. Manuel Alonso Díaz, de 36 años, peón, Campo de los Reyes.

Suplente, D. Carlos Villanueva Villanueva, de 41 años, jornalero, Corredoria.

Sección décima.—Naranco

Presidente, D. Joaquín Abarrios Díaz, de 54 años, labrador, Brañes.

Suplente, D. Emilio Villanueva García, de 44 años, labrador, de Brañes.

Distrito sexto.—Santo Domingo

Sección 11.ª.—San Claudio

Presidente, D. Ramiro Alcedo Martínez, de 38 años, empleado, Godos.

Suplente, D. Felipe Zaldivar Velasco, de 57 años, labrador, Soto.

Sección 12.ª.—Lillo

Presidente, D. Fernando Alonso García, de 75 años, labrador, Lampaya.

Suplente, D. Nicasio Villa Espina, de 70 años, labrador, Lorianá.

Distrito séptimo.—San Lázaro

Sección 11.ª.—Latores

Presidente, D. Antonio Alonso Alvarez, de 73 años, jornalero, de Santa Marina.

Suplente, D. Joaquín Zapico Rodríguez, de 74 años, Latores.

Sección 14.ª.—Puerto

Presidente, D. Cesáreo Alonso Alvarez, de 34 años, labrador, de Villar.

Suplente, D. Juan Vázquez Fernández, de 52 años, Piñera.

Distrito octavo.—Trubia

Sección 15.ª.—Riera

Presidente, D. Jesús Alonso, de 43 años, obrero, San Andrés.

Suplente, D. Sancho Valdés Solís, de 50 años, propietario, Perlin.

Sección 16.ª.—Junigro

Presidente, D. Francisco Adamús Redondo, de 36 años, zapatero, Bozque.

Suplente, D. Jacinto Zuazua Suarez, de 67 años, jornalero, de C. Hernando.

Sección 17.ª.—Udrión

Presidente, D. Ramón Agüera Peláez, de 64 años, jornalero, de Udrión.

Suplente, D. Amaro Zuazua Suarez, de 34 años, Delineante, Nalón.

Circunscripción segunda.—Sur

Distrito primero.—Consistoriales

Sección primera.—Fontán

Presidente, D. Carlos Aguirre Fernández, de 31 años, comercio, Fontán.

Suplente, D. José Zubillaga Recalde, de 71 años, retirado, de B. Fontán.

Sección segunda.—Cimadevilla

Presidente, D. Sergio Acebedo

Sánchez, de 41 años, armero, de Món, 8.

Suplente, D. Antonio Anízua Cuesta, de 46 años, Sastre, Cimadevilla, 9.

Sección tercera.—Olloniego.

Presidente, D. Bernardo Abella Abella, de 44 años, jornalero, Fuente Abajo.

Suplente, D. Ricardo Vin Mortera, de 54 años, labrador, Santianes.

Sección cuarta.—Agüeria.

Presidente, D. Manuel Alonso Alonso, de 62 años, obrero, Tudela.

Suplente, D. Manuel Villa Palacio, de 62 años, minero, Quintanal.

Distrito segundo.—Escuela Normal

Sección quinta.—Fruela.

Presidente, D. Luis Acebo Díaz, de 59 años, Abogado, Fruela, 10.

Suplente, D. Eduardo Zarracina Fuentes, de 53 años, Fruella, 1.

Sección sexta.—Universidad

Presidente, D. Ramón Abad Cueto, de 55 años, empleado, Sanz y Forés.

Suplente, D. César Villazón Fernández, de 73 años, Rúa, 8.

Sección séptima.—Box.

Presidente, D. Francisco Alonso Alvarez, de 53 años, obrero, Requejado.

Suplente, D. Manuel Zapico Suarez, de 42 años, minero, Veguín.

Sección octava.—Manzaneda.

Presidente, D. Fernando Alonso Alvarez, de 68 años, obrero, Codejal.

Suplente, D. Manuel Villanueva Pombo, de 54 años, jornalero, Pingón.

Distrito tercero.—Santa Clara.

Sección novena.—Argüelles.

Presidente, D. Eduardo Alonso Villa, de 45 años, Procurador, Argüelles, 1.

Suplente, D. Plácido Suarez Bravo, de 64 años, Argüelles.

Distrito cuarto.—San Vicente.

Sección décima.—Vega.

Presidente, D. Celestino Alonso Cabeza, de 54 años, jornalero, Campo Vega, 7.

Suplente, D. Pedro Zuazua Zahaleta, de 52 años, armero, M. de Mohías, 9.

Sección 11.ª.—Tenderina.

Presidente, D. Juan Acebal Martínez, de 42 años, carpintero, Monín.

Suplente, D. Ramón Villanueva Posada, de 60 años, cantero, Abuli.

Sección 12.ª.—Pereda.

Presidente, D. Manuel Alvarez, de 59 años, labrador, Pereda.

Suplente, D. Victor Vazquez Pedregal, de 61 años, labrador, Pereda.

Sección 13.ª.—Colloto.

Presidente, D. Justo Alonso, de 72 años, labrador, Colloto.

Suplente, D. Casimiro Villanueva Villanueva, de 58 años, Pueblo.

Distrito quinto.—Escuelas.

Sección 14.ª.—Campomanes.

Presidente, D. Natividad Adalio

García, de 54 años, empleado, Arzobispo Guisasola, 9.

Suplente, D. Angel Zarozana Laporte, de 32 años, contratista, Sacramento.

Sección 15.ª.—Quintana.

Presidente, D. Adriano Abio Inchausti, de 50 años, Sacerdote, Santa Susana.

Suplente, D. Ramón Zarracina Gonzalez, de 46 años, Farmacéutico, Rosal, 65.

Distrito sexto.—Santo Domingo.

Sección 16.ª.—Gastañaga.

Presidente, D. José Acuña Rodríguez, de 56 años, empleado, Plazuela de Santo Domingo.

Suplente, D. Primo Villazón Alvarez, de 81 años, Ordenanza, Plazuela de Santo Domingo.

Sección 17.ª.—Concepción.

Presidente, D. Cándido Alonso Alonso, de 50 años, carpintero, Fuente del Prado.

Suplente, D. Marcelino Villazón Rodríguez, de 52 años, pintor, Campillín, 18.

Distrito séptimo.—San Lázaro

Sección 18.ª.—Postigos.

Presidente, D. Luis Acebal García, de 40 años, empleado, San Lázaro, 36.

Suplente, D. Manuel Villanueva Rodríguez, de 49 años, labrador, San Lázaro, 7.

Sección 19.ª.—Manjoya.

Presidente, D. Inocencio Alonso Martínez, de 81 años, jornalero, Caserón.

Suplente, D. Isidoro Vega Trapote, de 37 años, guarnicionero, Manjoya.

Oviedo, dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—El Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, Antonio Lopez Planas.

R. al núm. 3.438

SECCIÓN MUNICIPAL

Alcaldía de Cangas de Onís

El anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 9 del actual mes, para proveer por concurso los cargos de Médicos Titulares de los distritos de Corao y Mestas, de este término municipal, se rectifica en la siguiente forma:

El plazo de quince días que tal anuncio señala para solicitar, se prorroga por otros quince, expirando, en su virtud, tal plazo el día nueve de Diciembre próximo.

Además de los méritos que dicho anuncio señala, se tendrán en cuenta todos los enumerados en el apartado C) del artículo 1.º del Reglamento de provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad.

El sueldo de cada Titular es de dos mil pesetas anuales más el diez por ciento por servicios de inspección.

Cangas de Onís, 20 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Graciano Fernandez.

R. al núm. 3.452

Alcaldía de Ribadesella

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión municipal permanente para el próximo ejercicio de 1927, pudiendo durante dicho plazo y otros ocho días más, presentarse cuantas reclamaciones tengan por conveniente.

Dado en Ribadesella, á 15 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, E. Sors.

R. al núm. 3.390

Alcaldía de Caso.

Acordado por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, que la exacción del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, se lleve a cabo mediante arriendo, durante el año de mil novecientos veintisiete, se anuncia la oportuna subasta del mismo, la cual tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales el día tres del próximo mes de Diciembre, a las catorce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde.

Las proposiciones se harán mediante la presentación de pliegos cerrados, en dicho acto de subasta, y no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo mínimo de diez mil quinientas pesetas, bien entendido que este tipo será de doce mil pesetas, si el Ministerio de Hacienda autorizase, según se tiene solicitado, el gravamen del hectólitro de vino hasta el límite de diez pesetas.

Para tomar parte en la licitación es menester la presentación del comprobante de tener constituido en arcas municipales el depósito del cinco por ciento del tipo de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Campo de Caso 12 de Noviembre de 1926.—El Alcalde, Paulino González.

R. al núm. 3.393

SECCION JUDICIAL**Audiencia Territorial de Oviedo**

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que el Letrado D. Alfonso Muñoz de Diego, en nombre de D. Mario Luis Fernandez, Médico, mayor de edad y vecino de Salas inició ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, sobre la revocación de un acuerdo de la Comisión permanente del Ayuntamiento de la expresada capitalidad, fecha 14 de Septiembre último, sacando á concurso la plaza de Médico titular del quinto distrito, de nueva creación, compuesto de las parroquias de la Espina, Bodenaya, Lavio y Cueva, en su virtud dicho Tribunal acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para

conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y á los efectos de su inserción en el citado periódico libro la presente en Oviedo, á once de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—Angel Alvarez Morán.

R. al núm. 3.424

Secretaría de Gobierno.

ANUNCIO

Por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, se acordó admitir la renuncia presentada por D. José Castañón Barinaga, del cargo de Juez municipal de Pola de Siero, y en su vista declarar vacante dicho cargo.

Lo que de orden de dicha Sala de Gobierno, se hace público por medio de este periódico oficial, para que dentro del plazo legal, puedan los aspirantes á dicho cargo, presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia del partido, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Oviedo, á 13 de Noviembre de 1926.—El Secretario de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.427

D. Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que D. Angel Gonzalez Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Gijón, inició ante el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, el oportuno recurso contra un acuerdo de la Comisión municipal permanente de la expresada capitalidad, por el cual se le denegó la autorización precisa para enrasillar el tejado de la casa de su propiedad números 13 y 15 de la calle de Gumersindo Azcárate, y otros extremos en su vista dicho Tribunal, acordó anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración.

Para que conste y á los efectos de su inserción en el expresado periódico, extiendo la presente en Oviedo, á once de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—Angel A. Morán.

R. al núm. 3.423

Juzgado de Belmonte

Don José Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Belmonte.

Certifico: Que en el juicio verbal civil de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En la villa de Belmonte, nueve de Noviembre de mil novecientos veintiseis.

Visto por el Sr. D. José Ramón González, Juez municipal suplente en funciones de la misma, el presente juicio verbal civil, promovido por D. José Alvarez Areces, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, contra don Antonio Fernández González, mayor de edad, casado, domiciliado

últimamente en Cerana, de este término, y actualmente en paradero ignorado, declaró en rebeldía, sobre reclamación de cuatrocientas setenta pesetas, procedentes de préstamo, y ciento veinticuatro con cincuenta y cinco céntimos de intereses vencidos.

Fallo.

Que debo condenar y condeno al demandado D. Antonio Fernández González, á que tan luego esta resolución sea firme, abone al actor D. José Alvarez Areces, la cantidad de cuatrocientas setenta pesetas de principal, ciento veinticuatro con cincuenta y cinco céntimos de intereses vencidos, y los intereses del cinco por ciento de dichas sumas desde la interposición de la demanda hasta el efectivo pago, con imposición de las costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que por rebeldía del demandado se notifique en la forma prevenida en los artículos 282 y 283, en relación con el 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón González.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al demandado, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Belmonte, Noviembre once de mil novecientos veintiseis.—José Alvarez—Visto bueno, José Ramón González.

R. al núm. 3.431

Juzgado de Oviedo

D. Adolfo Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis Juez de primera instancia de la Ciudad de Oviedo y su Partido.

Hago saber: Que por ante el que autoriza tramite diligencias de relación jurada promovida por el Procurador D. Manuel Fernandez Alvarez contra D. Laureano Alonso Mier, vecino de esta ciudad, en el barrio de La Argañosa, sobre pago de mil trescientas sesenta y cuatro pesetas noventa y cinco céntimos y costas, en cuya relación jurada se embargaron al deudor los bienes que con su tasación se expresan a continuación, y son los siguientes:

Una bregadera de pan, con la marca «Unión Industrial de San Lázaro», tasada por el perito en setecientos cincuenta pesetas.

Un motor eléctrico, marca «Sociedad Española de Electricidad Allamanuasuenska Madrid», tasada en setecientos pesetas.

Una amasadora de pan, tasada en doscientas pesetas.

Y por providencia del día de hoy acordé sacar los expresados bienes a pública subasta, previos edictos en el BOLETIN OFICIAL y sitio público de esta ciudad, por término de ocho días, la que tendrá lugar el día diez de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la misma la cantidad en que fueron tasados dichos bienes, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.ª Las máquinas objeto de subasta lo serán separadamente, y cada una de por sí, por ser más conveniente al deudor.

4.ª Las máquinas objeto de subasta se hallan depositadas en poder del deudor D. Laureano Alonso Mier, en su panadería del barrio de La Argañosa, en donde pueden ser examinadas por los que deseen obstar a la subasta.

Dado en Oviedo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintiseis.—Adolfo S. de Movellán.—El Secretario P. H., A. Lopez Moreno.

Juzgado de Ciudadela

D. José M.ª de Olivar y de Olives, Juez municipal de la Ciudad de Ciudadela (Balears).

Por el presente hago saber: Que en los autos que se dirán se pronunció la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la Ciudad de Ciudadela, a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiseis.

El Sr. D. José M.ª de Olivar y de Olives, Juez municipal de la misma.

Vistos los presentes autos de juicio declarativo verbal seguido entre partes, de una como demandante D. Francisco Bagur Capó, mayor de edad, casado, del comercio, natural y vecino de esta ciudad, contra y en rebeldía de D.ª Fermina Polledo, viuda de José Perez Santiago, de ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad.

Fallo:

Que debo condenar y condeno a D.ª Fermina Polledo, viuda de José Perez Santiago, á que dentro de tercero día pague a D. Francisco Bagur Capó la cantidad de ochocientas noventa y una pesetas cincuenta y cinco céntimos que le es en deber por el concepto que el mismo le reclama y costas causadas.

Se ratifica el auto á que se refiere el cuarto considerando de esta sentencia, así como el embargo practicado como consecuencia del mismo.

Y por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José M.ª de Olivar.

Publicación:

Leida y publicada ha sido la anterior sentencia en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la ha dictado estando celebrando audiencia pública.—Ante mí, Francisco Mercadal.

Y en virtud de lo dispuesto en dicha sentencia y para que sirva de notificación a la demandada se expide el presente en la Ciudad de Ciudadela, á veintinueve de Octubre de mil novecientos veintiseis.—José M.ª de Olivar.—Ante mí, Francisco Miranda.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.